

DECRETO N° 3336

Santa Fe, 22 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la Honorable Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 3133 del 1° de Diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1: Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la Honorable Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

Mensaje N° 3027 Impuesto Inmobiliario Urbano, Suburbano y Rural para el año Fiscal 2006.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

---